

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

GENERAL CAMPOS – ENTRE RÍOS



ORDENANZA N° 016 – 2012

DONASE INMUEBLE A FAVOR DE MARCELA REINOSO
CON CARGO A BRISA REINOSO

SANCIONADA: 7 DE JUNIO DE 2012

General Campos, 7 de Junio de 2012.-

ORDENANZA N° 016 – 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL CAMPOS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA.

Artículo 1° Donar a Sofía Marcela Reinoso, DNI: 30.661.189, con domicilio en San Martín s/n, de la ciudad de General Campos, con el cargo indicado en el artículo siguiente, una fracción de terreno ubicada en PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTO SAN SALVADOR, DISTRITO GENERAL CAMPOS, MUNICIPIO DE GENERAL CAMPOS, PLANTA URBANA, MANZANA NRO. 91, CALLE PRESBITERO MANUEL SUAREZ S/N, que conforme plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Maximiliano Ghiglione, consta de una superficie de 204,70 metros cuadrados, con los siguientes límites y linderos: recta 1-2 N 81° 24' E de 11,56 lindando con José Di Matteo y otros; recta 2-3: S 38° 40' E de 17,57 metros lindando con Municipalidad de General Campos; recta 3-4: S 51° 20' O: 10,00 metros lindando con Calle Presbítero Manuel Suárez y recta 4-1: N 38° 40' O de 23,36 metros lindando con Municipalidad de General Campos, y que corresponde a un inmueble de mayor superficie adquirido por la Municipalidad de General Campos, a la Sucesión de Doña Justa Urquiza de Campos, formalizado en la ciudad de Concordia, en fecha 3 de Noviembre de 1942, mediante escritura Nro. 204 labrada por el Escribano Domingo V. Costa de dicha localidad e inscrita en el Registro de la Propiedad de Concordia en fecha 13-11-42, N° 1147, Folio 308, Tomo 13, del Registro de la Propiedad, Sección Concordia Campaña-

Artículo 2°. La donación dispuesta en el artículo precedente, será con los siguientes cargos para la donataria: a) destinar el inmueble para vivienda personal de su hija menor Brisa Daniela Reinoso, DNI Nro. 42.487.012 y del hijo/a por nacer de esta última; b) afectar el inmueble al régimen de bien de familia, y no constituir derecho real alguno sobre el mismo, excepto lo dispuesto en el punto siguiente. c) Donar el inmueble a Brisa Daniela Reinoso, cuando esta adquiera la mayoría de edad y con el cargo para esta última de afectarlo a vivienda personal de su hijo/a por nacer.

Artículo 3° Autorizar al Presidente Municipal a suscribir toda la documentación necesaria para formalizar la donación, transferir e inscribir el dominio a favor de la donataria, con el cargo y finalidad precedente.

Artículo 4° Comuníquese, Regístrese y Archívese.-